

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, once (11) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO AV VILLAS SA
Demandado	OXIGAS S.A. Y CARLOS MARIO AGUDELO CORREA
Radicado	05001-31-03-014-2008-00132 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 14° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	498V
ASUNTO:	No accede a cesión de crédito

- Se procede a examinar el escrito, donde FONDO NACIONAL DE GARANTIAS representada por su apoderado Federman Ospina Largo manifestó que cede el crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. representada legalmente por David Orlando Gómez Jiménez en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo NO satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil; debido a que el cesionario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS no se le ha reconocido en el proceso como tal.

Por auto del pasado 20 de febrero de 2009 no se aceptó al F.N.G como subrogatario del acreedor inicial; por lo tanto no puede ceder ningún derecho al respecto.

Además, en los nuevos documentos aportados en el proceso para verificar la cadena de cesiones no se aportó certificado de existencia y representación de la sociedad HAVAS GROUP S.A.S ni representante legal judicial que la represente en este proceso.

- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria